



DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. 249  
(29 de diciembre de 2014)

**“Por el cual se establece la nueva Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Acacias – Meta”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ACACIAS-META**

en uso de las facultades legales y constitucionales, especialmente las que le confieren los artículos 315 de la Constitución Nacional, numeral 7o y el artículo 91 literal D numeral 4 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; y,

**CONSIDERANDO:**

- 1- Que el artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 7 establece que es función de los alcaldes municipales la creación, supresión o fusión de los empleos de sus dependencias y señalarles funciones especiales, atribución reiterada por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 en el numeral 4 del literal D).
- 2- De acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1551 de 2012, *los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. Tendrán entre otros, el derecho de Adoptar la estructura administrativa que puedan financiar y que se determine conveniente para dar cumplimiento a las competencias que les son asignadas por la Constitución y la ley.*
- 3- Que el Concejo Municipal de Acacias, mediante Acuerdo Municipal No. 336 de 2014, adoptó la nueva estructura administrativa, el cual se funda en la necesidad de lograr una administración moderna, eficiente, profesionalizada, que atienda las exigencias de la administración pública actual, tanto en la prestación de los servicios a su cargo, como en la optimización de los recursos técnicos, administrativos, y financieros, acordes a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.
- 4- Que la administración municipal junto con un equipo interdisciplinario elaboró el estudio técnico que trata el artículo 46 de la ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, con el fin de sustentar la modificación de la estructura y la adopción de la nueva planta de personal.
- 5- Atendiendo las recomendaciones del estudio técnico, y la conveniencia para la entidad, en lo referente a la planta de personal se genera la supresión y creación de cargos necesarios para adecuarse a la nueva estructura.
- 6- Que el municipio cuenta con viabilidad presupuestal, expedido por la secretaria administrativa y financiera amparados en el Acuerdo 332 de 2014 por medio del cual se aprobó el presupuesto para la vigencia fiscal 2015, y Decreto de liquidación 242 de 2014.

LA DECISIÓN CORRECTA

Carrera 14 No.13-30 segundo piso Barrio Centro. Código Postal 507001 Teléfono: +57 -8- 6569997 Ext. 105  
Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: [financiera@acacias-meta.gov.co](mailto:financiera@acacias-meta.gov.co)  
Página Web: [www.acacias-meta.gov.co](http://www.acacias-meta.gov.co) Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: AlcaldiaAcacias

Acacias  
-para que te quedas!



DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. 249  
(29 de diciembre de 2014)

“Por el cual se establece la nueva Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Acacias – Meta”

- 7- Que la ampliación de la planta de personal contribuye a blindar la administración municipal en el tema de demandas e investigaciones por parte de los entes de control, por incumplimiento de las normas y política de empleo público que tiene el país.
- 8- Que la nueva estructura administrativa tiende a reforzar la administración en las áreas más débiles de su gestión.
- 9- Que la nueva planta de personal, acorde con el estudio de modernización administrativa, profesionalizó la mayoría de los empleos de la administración central.

Con base en lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.** Suprimanse los siguientes empleos de la planta de personal de la Alcaldía de Acacias, así:

SUPRESIONES			
DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	No. DE CARGOS
NIVEL DIRECTIVO			
DIRECTOR OPERATIVO	022	02	2
TOTAL NIVEL DIRECTIVO			2
NIVEL ASESOR			
ASESOR	105	02	1
JEFE DE OFICINA ASESORA	115	03	2
TOTAL NIVEL ASESOR			
NIVEL PROFESIONAL			
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	3
TOTAL NIVEL PROFESIONAL			4

**PARAGRAFO.** Los cargos de celador y auxiliar de servicios generales, códigos 477 -01 y 470 – 03, los cuales se vienen ocupando por servidores públicos que se encuentran surtiendo proceso de retiro forzoso y/o reconocimiento de su derecho pensional, se entenderán suprimidos de la Planta de Personal establecida en el Artículo 2º del presente Decreto, una vez sean desvinculados los funcionarios.

LA DECISIÓN CORRECTA

Carrera 14 No.13-30 segundo piso Barrio Centro. Código Postal 507001 Teléfono: +57 -8- 6569997 Ext. 105  
Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: [financiera@acacias-meta.gov.co](mailto:financiera@acacias-meta.gov.co)  
Página Web: [www.acacias-meta.gov.co](http://www.acacias-meta.gov.co) Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: AlcaldiaAcacias

Acacias  
-para que te quedas!

MAC 07



DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. 249  
(29 de diciembre de 2014)

“Por el cual se establece la nueva Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Acacias – Meta”

ARTÍCULO 2º: Adoptase la planta global de personal del sector central del municipio de Acacias – Meta, así como la nomenclatura respectiva, de la siguiente manera:

DESPACHO DEL ALCALDE				
# Cargos	Denominación del Cargo por Nivel	Código	Grado	Nivel
1	ALCALDE			Directivo
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	Profesional
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	Profesional
1	TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Técnico
1	SECRETARIO EJECUTIVA DEL DESPACHO	438	04	Asistencial
2	SECRETARIO	440	04	Asistencial
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	Asistencial
Sub Total cargos				8

PLANTA GLOBAL

# Cargos	Denominación del Cargo por Nivel	Código	Grado	Nivel
8	SECRETARIOS DE DESPACHO	020	01	Directivo
4	JEFE DE OFICINA	006	01	Directivo
1	TESORERO GENERAL	201	07	Profesional
1	ALMACENISTA GENERAL	215	04	Profesional
1	COMISARIO DE FAMILIA	202	04	Profesional
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	Profesional
43	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	Profesional
5	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	03	Profesional
5	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05	Profesional
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	06	Profesional
3	INSPECTOR DE POLICIA	303	02	Técnico
22	TECNICO OPERATIVO	314	01	Técnico
1	SECRETARIO EJECUTIVO	425	06	Asistencial
6	OPERARIO	487	05	Asistencial
20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	Asistencial
2	AUXILIAR AREA DE SALUD	412	04	Asistencial
6	SECRETARIO	440	04	Asistencial
4	CONDUCTOR	480	04	Asistencial
4	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	03	Asistencial
1	AYUDANTE	472	02	Asistencial
4	CELADOR	477	01	Asistencial
Sub Total cargos				145

TOTAL CARGOS PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL 153

LA DECISIÓN CORRECTA

Acacias  
para que te quedas!

Carrera 14 No.13-30 segundo piso Barrio Centro. Código Postal 507001 Teléfono: +57 -8- 6569997 Ext. 105  
Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: [financiera@acacias-meta.gov.co](mailto:financiera@acacias-meta.gov.co)  
Página Web: [www.acacias-meta.gov.co](http://www.acacias-meta.gov.co) Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: AlcaldiaAcacias



DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. 249  
(29 de diciembre de 2014)

**“Por el cual se establece la nueva Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Acacias – Meta”**

**PARÁGRAFO:** Son cargos de Libre Nombramiento y Remoción los cargos adscritos al Despacho del Alcalde y su provisión será de carácter ordinario, así mismo lo son los cargos de manejo y administración de dinero, bienes y valores.

**ARTÍCULO 3º.** El Alcalde Municipal de Acacias mediante Decreto, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura u organización interna, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

**ARTÍCULO 4º.** La incorporación de los empleados a la planta de personal establecida en el artículo 2º del presente Decreto, se efectuará de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.

**ARTÍCULO 5º.** Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

**ARTÍCULO 6º.** Los empleados de carrera administrativa a quienes se les suprima el cargo en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del presente Decreto, tendrán derecho a optar por la indemnización o por la incorporación a empleo equivalente, de conformidad con lo consagrado en la Ley 909 de 2004, y en los Decretos reglamentarios, con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 1227 y 785 de 2005, y demás disposiciones que la reglamenten, modifiquen o adicionen.

**ARTÍCULO 9º.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 203 de 2004 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ARCENIO VARGAS ÁLVAREZ**  
Alcalde Municipal

**JAIDY ELAIKA NIETO**  
Secretaria Administrativa y Financiera

Proyecto: Equipo Asesor Modernización

LA DECISIÓN CORRECTA

